

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para obras de una presa para almacenamiento de aguas pluviales, en el término municipal de Córdoba. Ref. BB-010/18-CO

p. 995

#### **Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, por el que se publica la cifra de población de cada municipio, el número de concejales y anexo en el que se incluyen las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, con especificación del municipio al que pertenecen y tramo de población en el que se encuentran

p. 995

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Plurianual de obras y servicios 2016-2019, bienio 2018-2019, a petición del Ayuntamiento de Obejo

p. 996

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación de la Modificación del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019 (anualidad 2019), atendiendo la petición efectuada por la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

p. 996

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación de la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Obras y Servicios, Bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Guadalcázar

p. 997

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación de la Modificación del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019 (anualidad 2019), atendiendo la petición efectuada por el Ayuntamiento de Conquista

p. 997

---

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación de la Modificación del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019 (anualidad 2019), atendiendo la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera

p. 997

#### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Expediente de Calificación Ambiental y Licencia de Apertura de Establecimiento para "Venta menor de alimentación" en Barriada Los Mochos

p. 998

#### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación definitiva del Reformado 3 Estudio Detalle Modificado UA-C4 (inicialmente UA-3 "Prologación Calle Jaén")

p. 998

#### **Ayuntamiento de Montoro**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito nº. 6/2019 (Crédito Extraordinario)

p. 998

#### **Ayuntamiento de Monturque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos

p. 998

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria del Programa de Incentivos para el apoyo al emprendimiento y la consolidación de empresas en Priego de Córdoba

p. 999

#### **Ayuntamiento de Rute**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan de Calidad Turística del Municipio de Rute

p. 1000

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace público Resolución de Alcaldía relativa a cobertura de la plaza de Juez titular del Juzgado de Paz de Villanueva de Córdoba

p. 1001

#### **Ayuntamiento de El Viso**

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 29 de enero de 2019

p. 1001

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 127/2018. Notificación de Resolución

p. 1002

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Málaga**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Málaga, relativo a Procedimiento Ordinario 1060/2018. Citación para el 28 de mayo de 2020

p. 1002

#### **Juzgado de lo Social Número 11. Sevilla**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla, relativo a Procedimiento Ordinario 1086/2018. Citación para el 26 de mayo de 2021

p. 1003

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Ministerio para la Transición Ecológica  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Córdoba**

Núm. 339/2019

**Anuncio de información pública**

Referencia: 14033 2199 2018 11 (BB-010-18 –CO)

Caridad Cadenas de Llano y Valencia, con NIF 30449401T, tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para obras de aprovechamiento de aguas pluviales mediante la ejecución de una presa para el almacenamiento de aguas pluviales, en las coordenadas ETRS89 X: 331.549, Y: 4.179.851, en la parcela 9 y 10, del polígono 9, del término municipal de Córdoba (Córdoba). Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Tlf: 955 637 502 Fax: 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Av. del Brillante nº 57, Tfno.: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236).

Córdoba, 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Rafael Poyato Salamanca.

**Ministerio de Política Territorial y Función Pública  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 622/2019

A los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, se relacionan los municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con indicación de la población oficialmente aprobada de cada uno de ellos y número de concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.1 de la citada Ley, una vez aprobadas por Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.

Partido judicial	Municipio	Población a 01/01/2018	Número de concejales
Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	13.438	17
	Monturque	1.964	9

	Moriles	3.726	11
	Puente Genil	30.241	21
<b>Baena</b>			
	Baena	19.338	17
	Luque	3.037	11
	Valenzuela	1.157	9
<b>Cabra</b>			
	Cabra	20.417	21
	Doña Mencía	4.684	11
	Nueva Carteya	5.393	13
	Zuheros	641	7
<b>Córdoba</b>			
	Adamuz	4.185	11
	Bujalance	7.537	13
	Cañete de las Torres	2.969	11
	Cardeña	1.503	9
	Carpio (El)	4.457	11
	Castro del Río	7.834	13
	Córdoba	325.708	29
	Espejo	3.333	11
	Montoro	9.436	13
	Obejo	1.990	9
	Pedro Abad	2.834	11
	Villa del Río	7.200	13
	Villafranca de Córdoba	4.861	11
	Villaviciosa de Córdoba	3.298	11
<b>Lucena</b>			
	Benamejí	4.975	11
	Encinas Reales	2.285	11
	Iznájar	4.343	11
	Lucena	42.530	21
	Palenciana	1.481	9
	Rute	9.857	13
<b>Montilla</b>			
	Fernán Nuñez	9.668	13
	Guijarrosa (La)	1.392	9
	Montalbán de Córdoba	4.429	11
	Montemayor	3.874	11
	Montilla	23.031	21
	Rambla (La)	7.508	13
	San Sebastian de los Ballesteros	814	7
	Santaella	4.622	11
	Victoria (La)	2.284	11
<b>Peñarroya-Pueblonuevo</b>			
	Belalcázar	3.273	11
	Belmez	2.964	11
	Blázquez (Los)	681	7
	Espiel	2.438	11
	Fuente la Lancha	350	7
	Fuente Obejuna	4.651	11
	Granjuela (La)	456	7
	Hinojosa del Duque	6.868	13
	Peñarroya-Pueblonuevo	10.870	17
	Valsequillo	368	7
	Villaharta	643	7
	Villanueva del Rey	1.068	9
<b>Posadas</b>			
	Almodóvar del Río	7.964	13
	Carlota (La)	14.067	17
	Fuente Carreteros	1.106	9

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Fuente Palmera	9.711	13
Guadalcazar	1.578	9
Hornachuelos	4.541	11
Palma del Río	21.159	21
Posadas	7.343	13
<b>Pozoblanco</b>		
Alcaracejos	1.473	9
Añora	1.524	9
Conquista	401	7
Dos Torres	2.416	11
Guijo (El)	353	7
Pedroche	1.529	9
Pozoblanco	17.222	17
Santa Eufemia	768	7
Torrecampo	1.063	9
Villanueva de Córdoba	8.774	13
Villanueva del Duque	1.494	9
Villarlalto	1.154	9
Viso (El)	2.568	11
<b>Priego de Córdoba</b>		
Almedinilla	2.409	11
Carcabuey	2.454	11
Fuente Tojar	680	7
Priego de Córdoba	22.585	21

**ANEXO**

Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Entidad Local Autónoma	Municipio al que pertenece	Tramo de población	Núm. de vocales
Algallarín	Adamuz	Mayor o igual a 250	2

Encinarejo de Córdoba	Córdoba	Mayor o igual a 250	4
Ochavillo del Río	Fuente Palmera	Mayor o igual a 250	4
Castil de Campos	Priego de Córdoba	Mayor o igual a 250	4

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del citado Real Decreto, las Corporaciones locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para presentar reclamaciones sobre el número de concejales o vocales asignados ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Córdoba, 20 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Subdelegada del Gobierno, Rafaela Valenzuela Jiménez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Diputación de Córdoba**

Núm. 543/2019

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019, aprobó la MODIFICACIÓN PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016-2019 BIENIO 2018-2019 ATENDIENDO A LA PETICIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OBEJO en el siguiente sentido:

"Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales, bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Obejo, modificando la actuación "TERMINACIÓN BAR PISCINA EN CERRO MURIANO" con presupuesto total de 100.000,00 € por las siguientes actuaciones y sistema de ejecución:

**BIENIO 2018-2019**

Denominación Actuación	Aportación Diputación	Extra Entidad Local	Total Actuación	Sistema Ejecución
Adquisición de Parcelas y Bienes Inmuebles del Plan Especial 1	35.959,18	0,00	35.959,18	Expediente Expropiación
Obras de Terminación de la Piscina y Espacio Anexo en Cerro Muriano	64.040,82	0,00	64.040,82	Contratación Diputación

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 21 de febrero de 2019, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 544/2019

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019, aprobó la MODIFICACIÓN PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES 2018-2019 (ANUALIDAD 2019) ATENDIENDO A LA PETICIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS en el siguiente sentido:

"Primero. Modificar el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales

2018-2019 (anualidad 2019), en el sentido de un cambio del proyecto denominado "REPARACIÓN DE FIRME Y MURO ESCOLLERA DEL CAMINO DE LA SOLANA" por el proyecto "HORMIGONADO DEL CAMINO DE LA ERMITA", con el mismo presupuesto, financiación y sistema de ejecución aprobado y quedando definitivamente la actuación de la ELA de Castil de Campos como a continuación se indica:

Denominación	Presupuesto	Diputación	Ayuntamiento	Anualidad
Hormigonado del Camino de la Ermita	9.900,00	9.000,00	900,00	2019

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 21 de febrero de 2019, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 545/2019

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019, aprobó la MODIFICACIÓN PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS BIENIO 2018-2019, ATENDIENDO A LA PETICIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

"a) Modificar la actuación "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", minorando su presupuesto y por un importe de 90.327,88 €.

b) La inclusión de una nueva actuación, denominada "ADECUACIÓN ZONA VERDE PP R-2", por importe de 39.672,12 €.

El importe de las modificaciones propuestas, se corresponde con el importe total aprobado para el bienio 2018-2019, y quedando, las actuaciones del bienio, como a continuación se indican:

Denominación Actuación	BIENIO 2018-2019		
	Aportación Diputación	Extra Entidad Local	Total Actuación
Adaptación Edificio Municipal como espacio para la Creatividad	80.000,00	0,00	80.000,00
Adquisición de Suelo para Ampliación del Cementerio Municipal	15.000,00	0,00	15.000,00
Reforma y Ampliación del Cementerio Municipal	90.327,88	0,00	90.327,88
Adecuación Zona Verde PP R-2	39.672,12	0,00	39.672,12
	225.000,00	0,00	225.000,00

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 21 de febrero de 2019, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

sición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019 (anualidad 2019) atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de CONQUISTA en el siguiente sentido:

"Primero. Modificar el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Conquista:

- Modificar el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019, en el sentido de unificar en un sólo proyecto las actuaciones incluidas en los ejercicios 2018 y 2019, quedando definitivamente la actuación como a continuación se indica, y siendo el sistema de ejecución el de contratación por la Diputación Provincial:

Núm. 546/2019

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019, aprobó la Modificación del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Repo-

Denominación	Presupuesto	Diputación	Ayuntamiento	Anualidad
Mejora Drenaje Camino Rural la Posada del Pastor	22.013,00	20.012,00	2.001,00	2019

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 21 de febrero de 2019, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

sición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019 (anualidad 2019) atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de FUENTE PALMERA en el siguiente sentido:

"Primero. Modificar el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019 (anualidad 2019), atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Fuente Palmera:

- Modificar el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019 (anualidad 2019), en el sentido de aumentar el presupuesto total de la actuación, mediante una aportación municipal extraordinaria, quedando definitivamente la actuación como a continuación se indica, y siendo el sistema de ejecución el de contratación por la Entidad Local:

Núm. 547/2019

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019, aprobó la Modificación del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Repo-

Denominación	Presupuesto	Diputación	Aport. Munic.	Aport. Munic. Extraord
Mejora del Camino Municipal que une la calle Divisoria Fundacional N.º 8 con la Carretera A-440	54.200,32	23.314,00	8.160,00	22.726,32

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 21 de febrero de 2019, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

## Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 635/2019

### Anuncio Calificación Ambiental

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Itmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Visto el expediente 33/2018, que se tramita a instancia de D<sup>a</sup> Raquel Jiménez Requena, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Apertura de Establecimiento para "Venta menor de Alimentación" en Barriada Los Mochos, 437, según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del período legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes del inmueble donde se pretende el ejercicio de la actividad comercial. Lo relacionado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el periodo de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en la Dependencia de Secretaría de este Ayuntamiento (artículo 13.2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre). Lo que se hace público, durante el plazo señalado, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, a 1 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado de Urbanismo, Resolución 1219/2015, 24 junio (BOP nº 122, de 29-06-2015), Ramón Hernández Lucena.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 549/2019

Con fecha 31 de enero de 2019, el Pleno Municipal ha aprobado definitivamente el Reformado 3 Estudio Detalle Modificado UA-C4 (inicialmente UA-3 "Prolongación C/ Jaén"), con las subsanações que se incorporan como anexo del informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 23 de noviembre de 2018.

Hornachuelos a 18 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 630/2019

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero 2019 la modificación de crédito que a continuación se detalla. Dicho expediente se halla expuestos en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

- Expediente de Modificación de Crédito nº 6/2019 (Crédito Extraordinario).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 27 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 536/2019

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 18 de octubre de 2018, sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos y Tramitación de Expedientes Administrativos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

#### Artículo 7. Tarifa.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Concepto.- Importe.

• Declaraciones juradas y comparecencias: 1,50 €.

• Certificados de actos y acuerdos municipales: 3,01 €.

• Certificación de otra documentación que conste en los archivos y registros municipales históricos: 1,50 €.

• Autorizaciones y sustituciones de autotaxis: 120,20 €.

• Licencia de ocupación y utilización de construcciones: 3,01 €.

• Licencia de apertura de establecimientos en terrenos lindantes con la Carretera Nacional o declaraciones responsables: 9,92 E/m<sup>2</sup>, de local, con un mínimo de 50,18 € y un máximo de 198,33 €.

• Licencias de apertura de establecimiento o declaraciones responsables resto del municipio: 6,91 E/m<sup>2</sup> de local, con un mínimo de 33,06 € y un máximo de 132,22 €.

• Cambio de titularidad de la actividad: 3,31 €/m<sup>2</sup> de local, con un mínimo de 16,53 € y un máximo de 66,11 €.

- Licencias de segregación/agregación: 6,01 €.
- Certificados, cédulas e informes urbanísticos: 6,01 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Todo ello, sin perjuicio de que se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Morturque, 14 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 636/2019

### CONVOCATORIA PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN PRIEGO DE CÓRDOBA

BDNS (Identif.): 441536

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS

Se efectúa convocatoria para la concesión de las ayudas establecidas en las siguientes Líneas del Programa de Incentivos para el Apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba para el ejercicio de 2019:

Línea 1: Apoyo al emprendimiento y al autoempleo.

Línea 4: Ayudas a la contratación.

Línea 5: Apoyo a la promoción y comercialización empresarial.

La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud de interesado, en atención a la concurrencia de las condiciones y requisitos establecidos en esta convocatoria y estará limitada a las disposiciones presupuestarias.

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web: [www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es), así como en el Departamento de Desarrollo y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº. 14, de 22 de enero de 2019.

#### LÍNEA 1. APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL AUTOEMPLEO.

##### Primero. Beneficiarios

Podrán ser empresas beneficiarias:

Las personas emprendedoras en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo, mediante el inicio de una actividad empresarial, bien como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica (solo como administradores de la sociedad y/o trabajadores en el caso de cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales), que se constituyan formalmente y lleven a cabo su actividad en el municipio de Priego de Córdoba.

En el caso, de cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales, conformadas por dos o más personas, al menos el 50% de los socios trabajadores deben estar dados de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional

y cumplir lo especificado en el apartado requisitos.

Las empresas ya constituidas cuyo domicilio fiscal se encuentre radicado en un municipio distinto a Priego de Córdoba y que creen un nuevo centro de trabajo en éste.

##### Segundo. Finalidad

El objeto de las ayudas es fomentar la actividad emprendedora, incentivar el emprendimiento y el autoempleo, en la fase inicial de desarrollo e implementación, contribuyendo a la puesta en marcha de proyectos empresariales, generadores de empleo y riqueza, apoyando económicamente el establecimiento de empleo autónomo y la creación de pequeñas y medianas empresas en la localidad de Priego de Córdoba, mediante la financiación de los siguientes gastos:

Gastos corrientes.

Honorarios de notarios/as, registradores/as e ingenieros/as técnicos/as.

Honorarios de letrados/as o asesores/as.

Registro de patentes y marcas comerciales.

Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados relativos al inicio de la actividad empresarial.

Derechos de traspaso del negocio.

Tasas de inspección sanitaria, licencias urbanísticas y licencias de autotaxis.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas o impuestos relativos a la obtención de Licencia de actividad o autorización administrativa que corresponda, o cambio de titularidad en las mismas.

Asistencia, tanto de los/as promotores/as como de los/as trabajadores/as, a cursos, seminarios y jornadas de temas relacionados con el inicio de la actividad empresarial.

Gastos de diseño y desarrollo de la imagen corporativa

Gastos de publicidad de lanzamiento (publicidad en los distintos medios de comunicación, en revistas especializadas del sector, en internet, así como, diseño de catálogos, folletos informativos, tarjetas de visita, envases, etc).

Diseño y desarrollo de páginas Web.

Cuota de inscripción en el correspondiente Colegio para el ejercicio de la actividad profesional.

Programas y/o servicios de facturación, almacén, nóminas, etc.

Seguro de Responsabilidad Civil afecto a la actividad.

Arrendamiento del inmueble en el que se lleve a cabo la actividad empresarial.

Las cuotas de la Seguridad Social, referentes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o Mutualidad Profesional correspondiente.

Coste de intereses bancarios y/o gastos de formalización de préstamos o pólizas de crédito.

##### Tercero. Importe

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 20,000,00 €.

La cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un máximo del 80% de los gastos realizados (IVA excluido) por la empresa en los conceptos subvencionables establecidos, con un importe máximo de 1.500,00 €.

No obstante, se fijan los siguientes límites específicos:

Para ayuda al pago de cuotas a la Seguridad Social, estas serán subvencionables al 100%, con un límite máximo de 600,00 €.

##### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

LÍNEA 4. AYUDAS A LA CONTRATACIÓN.

**Primero. Beneficiarios**

Con carácter general podrán ser beneficiarias las empresas (cualquiera que sea su forma jurídica), que lleven a cabo su actividad en el municipio de Priego de Córdoba, que hayan realizado contrataciones, a personas que se encontraran en situación de desempleo e inscritas como tales con anterioridad a la fecha de inicio del contrato y que dichas contrataciones supongan un incremento neto de plantilla en el centro de trabajo; o que hayan hecho la conversión de contratos de duración determinada a indefinidos.

Además, con carácter general las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar ubicadas y ejercer su actividad, en el municipio de Priego de Córdoba. Si ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y/o su domicilio social deberá estar ubicado en el municipio de Priego de Córdoba.

Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente en el IAE, durante toda la tramitación, resolución, justificación y cobro del incentivo de la presente Convocatoria.

**Segundo. Finalidad**

Esta línea de ayudas tiene por objeto fomentar la creación de empleo mediante el apoyo a las nuevas contrataciones que realicen las empresas de la localidad y consolidar el empleo a través del apoyo a las transformaciones de contratos de duración determinada en contratos de tiempo indefinido.

Serán objeto de los incentivos regulados en la línea, los gastos de personal (Salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa, excepto la Seguridad Social, a cargo de la persona contratada) que se realicen derivadas de las contrataciones.

**Tercero. Importe**

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 10,000,00 €.

Las ayudas recogidas en esta línea son ayudas a fondo perdido. Se establece una cuantía máxima de 1.000 € por contrato, ya sea una nueva contratación o una transformación, siendo el máximo de las ayudas concedidas a la misma empresa de una. Se concederán ayudas hasta la finalización del crédito disponible para esta convocatoria.

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de solicitud se establece desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre de 2019 ó hasta la finalización del crédito disponible para esta convocatoria.

LÍNEA 5. APOYO A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL.

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las microempresas y pequeñas empresas, ya sean persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, y que su domicilio fiscal y su actividad este localizada en el municipio de Priego de Córdoba y lleven a cabo acciones dirigidas a la expansión de su empresa a nivel local/nacional/internacional.

A efectos de la presente línea de incentivos, se tendrá en cuenta la definición que la Unión Europea hace de las microempresas y pequeñas empresas:

Microempresa: con menos de 10 trabajadores y su volumen de negocio y balance general sea igual o inferior a dos millones de euros.

Pequeña empresa: con menos de 50 trabajadores y su volumen de negocio y balance general sea igual o inferior a diez millones de euros.

**Segundo. Finalidad**

El objeto de las ayudas es incentivar la consolidación de las empresas locales, fomentando que ganen en competitividad a través de la promoción comercial, todo ello orientado al fin principal de consolidar y generar empleo y al desarrollo social y económico del municipio. Serán subvencionables las siguientes acciones:

Acciones dirigidas a la expansión de la empresa a nivel local/nacional/internacional, como puedan ser:

Participación en programas nacionales/internacionales de cooperación, organizados por empresas externas.

Estudios de mercado y servicios de asesoramiento, por empresas externas, para la apertura de mercados en el extranjero (lanzamiento de nuevos productos o de los ya existentes en nuevos mercados).

Servicios de traducción, por empresas externas.

Asistencia y participación en Ferias locales, provinciales, autonómicas, nacionales y/ o internacionales como expositor: se consideran gastos subvencionables los relativos a la reserva de espacios, alquiler de stands y mobiliario, así como su montaje y desmontaje.

Acciones de promoción y publicidad. Tendrán la consideración de gastos subvencionables la elaboración de material promocional nuevo o adaptación del que ya disponga la empresa a nuevos mercados o público objetivo, siempre que estén relacionados con con la creatividad, diseño gráfico y edición de material y los servicios se hayan prestado por empresas externas:

Gastos derivados del diseño, maquetación y producción de publicidad (Carteles/flyers, Catálogos, Folletos, Vinilos, Reclamos publicitarios, Buzoneo, Packaging, Enaras, Lonas, Adhesivos, Vallas publicitarias, etc.).

Gastos derivados de la inserción de publicidad en: Revistas especializadas, Prensa, Radio, Televisión, Internet, Soportes publicitarios fijos o móviles, etc.

Las acciones subvencionables deberán realizarse durante el período establecido en la convocatoria.

**Tercero. Importe**

Las ayudas recogidas en esta línea son ayudas a fondo perdido. El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 10,000,00 €.

Con carácter general, la cuantía de la ayuda concedida podrá ascender hasta un máximo del 80% de los gastos realizados por la empresa (IVA excluido) en los conceptos subvencionables establecidos con un máximo de 1.200 € por empresa y año.

**7. Plazo de presentación de solicitudes**

Veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Priego de Cordoba a 26 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Mármol Servián.

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 631/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019, aprobó inicialmente el Plan de Calidad Turística del Municipio de Rute, redactado por el Servicio Técnico Municipal de Turismo y el C.A.D.E., conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de

los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rute, 27 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 524/2019

Doña Dolores Sánchez Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de febrero del presente, se ha incoado el procedimiento para la cobertura de la plaza de Juez titular del Juzgado de Paz de Villanueva de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante LOPJ) y el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, correspondiendo al Pleno de esta Corporación, la elección y su posterior propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la persona idónea para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Villanueva de Córdoba.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según impone el artículo 1.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, la persona elegida deberá residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz, no obstante, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía podrá autorizar por causa justificadas la residencia en lugar distinto, siempre que sea compatible con el exacto cumplimiento de los deberes propios del cargo.

Las personas interesadas, presentarán su candidatura mediante una instancia general en el Registro General de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Alcaldía-Presidenta de esta Corporación, por plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, debiendo indicar sus datos personales completos, DNI, profesión u oficio, domicilio, condiciones de capacidad y compatibilidad, así como la aceptación expresa del cargo, en caso de ser nombrado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en la que se publicarán el listado provisional de admitidos y excluidos, siendo causa de exclusión subsanable, no aportar o no indicar alguna de las circunstancias indicadas anteriormente, otorgando un plazo de audiencia de 10 días para efectuar posibles reclamaciones o alegar. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, elevándola al Pleno para su elección y proposición a la Sala

de Gobierno.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento en Villanueva de Córdoba a 20 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Sánchez Moreno.

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 627/2019

### Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, aprobado inicialmente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el veintinueve de enero del corriente, publicada la misma en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 24 de cinco de febrero del corriente, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.159.852,59 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.167.506,70 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	898.506,70 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.222.500,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	46.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	992.345,89 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	944.068,89 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	48.277,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	3.159.852,59 €

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.159.852,59 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.546.485,14 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	816.034,47 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	28.810,53 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	217.374,03 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.423.266,11 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	61.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	613.367,45 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	2,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	613.365,45 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	3.159.852,59 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación del Puesto de Trabajo	Calificación	Retribuciones Básicas	Complemento destino Nivel	Complementos Específico 14 Productividad 12	Nº de puestos de trabajo de idéntica clasificación y retribución	Total Anual
Secretaria-Interv.	A1	22.280,66	28	10.627,32	16.626,09	49.534,07
Auxiliar Admtvo.	C2	12.952,77	18	5.040,42	5.467,06	46.920,50
Policía Local.	C1	15.714,86	19	5.327,25	3.265,44	48.615,10
Policía Local.	C1	15.250,11	19	5.327,25	3.485,32	24.062,68

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto de Trabajo	Clasificación laboral	Total retribuciones del puesto de trabajo anterior	Nº de puestos de trabajo de igual clasificación y retribución	Total General Anual
FIJOS:				
Servicios Múltiples			1	17.616,67
Servicios Múltiples - Parques y Jardines	Oficial		1	14.548,40
Servicios Múltiples	Oficial		1	20.425,17
Servicio Gestión Nóminas	Oficial		1	23.607,89
Servicio Mant. Biblioteca			1	18.920,48
Servicio Gestión Padrones			1	24.247,87

## C) PERSONAL EVENTUAL

Puesto de trabajo	Cometido	Condiciones específicas exigidas	Retribuciones anuales
-------------------	----------	----------------------------------	-----------------------

## RESUMEN

Funcionarios	6
Laborales	6
Eventual	0
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>12</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Viso a 27 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 512/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 127/2018. Negociado: IN

De: D<sup>a</sup>. Ángeles Pérez Rodríguez  
Abogado: D. José Antonio Vega Moreno  
Contra: FOGASA y D. Francisco Serrano Garrido

En virtud de Diligencia de ordenación del día de la fecha se ha acordado notificar por Edictos la Sentencia nº 164/2018, de fecha 10 de mayo de 2018, tras haberse practicado diversos intentos de notificación por correo certificado y exhorto, al encontrarse en ignorado paradero el demandado D. Francisco Serrano Garrido, con DNI 00.382.336-F. La parte dispositiva de la referida Sentencia es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> Ángeles Pérez Rodríguez, contra la empresa D. Francisco Serrano Garrido, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.548,67 €) en

concepto de principal, más 328,39 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a D. Francisco Serrano Garrido para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Málaga**

Núm. 514/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Málaga  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1060/2018. Negociado: T2

Contra: Global Tecnología y Mantenimiento, S.L. y FOGASA

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Málaga, en los autos número 1060/2018 contra Global Tecnología y Mantenimiento, S.L. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Global Tecnología y Mantenimiento, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de mayo de 2020, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y/o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Calle Fiscal Luis Portero Garcia s/n, Ciudad de La Justicia Malaga debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Global Tecnología y Mantenimiento, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la

presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Málaga, a 6 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente:  
El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

---

**Juzgado de lo Social Número 11  
Sevilla**

Núm. 511/2019

Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1086/2018. Negociado:

6

De: D. Ángel Romero Gómez

Abogada: D<sup>a</sup>. María Belén Castilla Aguilucho

Contra: Red Dimensiona S.L. y Constructora San José, S.A.

DOÑA MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos

número 1086/2018, se ha acordado citar a Red Dimensiona S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26/05/2021, a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y a las 10 horas, para el acto del juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta -Edificio Noga-CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Red Dimensiona S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 11 de enero de 2019. Firmado electrónicamente:  
La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.